

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE LA MERCED- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN 2024-2033

Ruc/código :	20602396666	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAVEK S.A.C.	Hora de envío :	23:58:12

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del Especialista Socioeconómico. (Paginas 32 y 30):
Se indica que la Experiencia mínima efectiva de 12 (doce) meses como Especialista del Programa de Inversiones en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Metropolitano, Planes de Acondicionamiento Territorial, o Planes de Vivienda.

A fin de promover la pluralidad de postores y considerar las terminologías que se usan generalmente para la especialidad requerida, se solicita tengan a bien aceptar como valida la experiencia como:

- Planificador Económico, o
- Planificador Social

en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Metropolitano, Planes de Acondicionamiento Territorial, o Planes de Vivienda.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El requisito solicitado como especialista socioeconómico, requiere la pericia y experiencia laboral en ambos rubros en un solo profesional dada la necesidad de contar con un personal clave especialista que pueda dominar ambas especialidades: el tópico económico y el tópico social. La realización de talleres que serán suscritas en actas requiere la presencia física permanente del especialista socioeconómico durante la etapa de diagnóstico, quien a su vez se encargará de realizar el desarrollo de las fichas contenidas en el programa de inversiones en la etapa de propuesta y será el encargado de sustentarlas a la población en coordinación con el Jefe de equipo. Por lo tanto, se responde la consulta y se sustenta la necesidad de requerir un profesional con la especialidad en mención (especialista socioeconómico).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE LA MERCED- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN 2024-2033

Ruc/código :	20602396666	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAVEK S.A.C.	Hora de envío :	23:58:12

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del Planificador Urbano Ambiental. (Paginas 32 y 30):

Se indica que la Experiencia mínima efectiva de 24 (veinticuatro) meses como Especialista de Movilidad Urbana en Planes de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Metropolitano, Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes de Vivienda.

A fin de promover la pluralidad de postores y considerar las terminologías que se usan generalmente para la especialidad requerida, se solicita tengan a bien aceptar como valida la experiencia como:

- Planificador Urbano, o
- Planificador Territorial

en Planes de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Metropolitano, Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes de Vivienda.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El tipo de formulación es cómo consulta, sin embargo, con el fin de promover la pluralidad de postores, se considerará el término de ¿planificador urbano¿ y se descarta el término de planificador territorial dado que es una la labor generalmente referida a la formulación de Planes de Acondicionamiento Territorial, que es definido específicamente por el vigente DS 012-2022-Vivienda, como el: ¿Producto del proceso a cargo de la municipalidad provincial que orienta y regula la organización físico-espacial del territorio de una provincia, cuenca o litoral; a fin de lograr una adecuada ocupación del territorio mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos, así como la conservación, protección y patrimonio natural y cultural. Establece la categoría, rango jerárquico, y rol y caracterización de las ciudades y los centros poblados, orientando y promoviendo la inversión en los ámbitos urbano y rural del ámbito de intervención; y, la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con las Políticas Nacionales, las regulaciones regionales y nacionales y el SICCEP y en armonía con el ambiente. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE LA MERCED- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN 2024-2033

Ruc/código :	20602396666	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAVEK S.A.C.	Hora de envío :	23:58:12

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la profesión del Especialista GIS se indica que es valido: Arquitecto o Ingeniero Geógrafo.

A fin de promover la pluralidad de postores, se solicita también considerar a los Licenciados Geógrafos ya que esta también es una profesional valida.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3.2

Literal: B.2.1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El requisito solicitado para el Especialista GIS se fundamenta en la relación que tienen con la escala del ámbito de intervención y en el perfil profesional. El especialista requiere tener conocimientos a una escala urbana y residencial dado los problemas de la ciudad de La Merced - Chanchamayo. Tanto el Arquitecto como el Ingeniero Geógrafo tienen el perfil profesional solicitado en base a sus currículos universitarios de enseñanza, a diferencia del licenciado en geografía, por ejemplo el licenciado en ¿Geografía y Medio Ambiente¿ de la Pontificia Universidad Católica del Perú menciona en su perfil profesional: ¿Como geógrafo, gracias a tu conocimiento del territorio, contribuirás con el desarrollo nacional, regional y local a partir de la formulación de planes de ordenamiento territorial, planes de gestión integrada de recursos hídricos, planes de gestión de riesgos de desastre y planes de manejo ambiental¿ y en el campo laboral ¿Nuestros egresados desempeñan funciones de dirección, coordinación, asesoría y consultoría técnica en diferentes reparticiones del Estado, en las empresas privadas, ONG y universidades nacionales e internacionales. La planificación y acondicionamiento del territorio, el análisis de peligros naturales, los estudios de base ambiental y la evaluación de impactos ambientales, la aplicación de sistemas de información geográfica en diferentes ámbitos, la demarcación territorial, la educación, el turismo y la difusión territorial son algunos de los campos de mayor actuación para el geógrafo en la actualidad¿; así mismo el geógrafo egresado de la Universidad Mayor de San Marcos, menciona en su perfil profesional que pertenece a la Facultad de Ciencias Sociales: ¿El egresado en Geografía es un profesional con competencias para investigar, diagnosticar, evaluar, planificar, gestionar y comunicar acerca del espacio geográfico, de forma multiescalar y multidimensional (físico natural, ambiental, social, cultural, económico y político) a través del trabajo en equipos multidisciplinarios de carácter científico, tecnológico, técnico y con la población. Su formación se fundamenta en conocimientos que provienen de las ciencias básicas y de las ciencias sociales, y se orienta hacia el manejo de instrumentos científicos y tecnológicos, que le permitan una comprensión global y sistémica de la relación espacio, tiempo y sociedad.¿

De lo antes mencionado se desprende que el licenciado en geografía tiene una formación dentro de las ciencias sociales y la escala de trabajo es la escala territorial, diferente al requerimiento que es una escala urbana y a nivel de vivienda y/o barrio. Y que tenga las cualidades técnicas formativas para sumir la labor como Especialista GIS. Por lo tanto, se responde la consulta y se sustenta la necesidad de requerir un profesional con la especialidad de Arquitectura o Ingeniero Geógrafo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE LA MERCED- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN 2024-2033

Ruc/código :	20602396666	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAVEK S.A.C.	Hora de envío :	23:58:12

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor.

En las BASES ESTANDAR se indica que la experiencia es valida desde los últimos 10 años.

Sin embargo en el detalle de los servicios de consultoría similar, se indica que los planes son validos solo si consideran el marco del D.S N° 012-2022-VIVIENDA. Como se puede observar, esa normativa solo tiene 1 año de publicada, por lo que se contradice el extremo de las bases integradas, en donde se tiene como valido las experiencias similares en los últimos 10 años.

En ese sentido y a fin de buscar mayor pluralidad de postores, se solicita eliminar el requerimiento respecto de que los planes solo cumplan el D.S N° 012-2022-VIVIENDA o en su defecto, listar también como valido los planes que cumplan el DS N° 022-2016-VIVIENDA.

Acápate de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como paso previo a la respuesta es preciso describir tal como está redactado en las bases del presente proceso de licitación: ¿Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM), Plan de Desarrollo urbano (PDU), Esquemas de Ordenamiento Urbano (EU), Zonificación Urbana, Manuales de elaboración de planes, Planes de Vivienda dentro del marco dentro del marco del D.S N° 012-2022- VIVIENDA y/o similares derogados y la normatividad del Sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento.¿ De lo redactado podemos resaltar que las bases dicen de forma expresa: ¿¿dentro del marco del D.S. N° 012-2022-VIVIENDA y/o similares derogados¿¿ Por lo tanto se puede notar que La observación sobre este punto es laxa por parte del postor, dado que soslaya que no se ha considerado las otras normas precedentes al D.S. N° 012-2022-Vivienda, cuando si se está considerando. Por lo tanto, no se admite su observación dado que las bases admiten la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE LA MERCED- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN 2024-2033

Ruc/código :	20602396666	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAVEK S.A.C.	Hora de envío :	23:58:12

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre los factores de evaluación.

Experiencia del Postor en la Especialidad.

Sobre la experiencia del postor.

En las BASES se indica que la experiencia para obtener puntaje adicional es valida desde los últimos 10 años.

Sin embargo en el detalle de los servicios de consultoría similar, se indica que los planes solo son validos solo si consideran el marco del D.S N° 012-2022-VIVIENDA. Como se puede observar, esa normativa solo tiene 1 año de publicada, por lo que se contradice el extremo de las bases, en donde se tiene como valido las experiencias similares en los últimos 10 años.

En ese sentido y a fin de buscar mayor pluralidad de postores, se solicita eliminar el requerimiento respecto de que los planes solo cumplan el D.S N° 012-2022-VIVIENDA o en su defecto, listar también como valido los planes que cumplan el DS N° 022-2016-VIVIENDA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: A

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis y respuesta a la consulta: Como paso previo a la respuesta es preciso describir tal como está redactado en las bases del presente proceso de licitación: ¿Se considera servicios similares: Elaboración de manuales para planes de desarrollo urbano para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; actualización de instrumentos de gestión (planes de desarrollo urbano de acuerdo al DS 022-2016 o similares derogados), Zonificación urbana y/o Usos de Suelo como parte de un instrumento de gestión y planes de vivienda.¿ De lo redactado podemos resaltar que las bases dicen de forma expresa: ¿¿ planes de desarrollo urbano de acuerdo al DS 022-2016 o similares derogados ¿¿ Por lo tanto, se puede notar que la observación sobre este punto es errónea por parte del postor, dado que se está mencionado el DS 022-2016 del MVCS. Por lo tanto, no se admite su observación dado que las bases admiten la pluralidad de postores y si se menciona la normatividad referente al DS 022-2016 del MVCS (Ubicado en el cuarto renglón del segundo párrafo de la experiencia del postor en la especialidad). No ha lugar la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE LA MERCED- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN 2024-2033

Ruc/código : 20602396666

Fecha de envío : 14/06/2023

Nombre o Razón social : MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAVEK S.A.C.

Hora de envío : 23:58:12

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre la FORMACIÓN ACADÉMICA del Jefe de Proyecto. Se indica que obtiene 10 puntos si cuenta con Grado de maestría o doctorado en Urbanismo, por favor que es valido el Grado de Maestro en Planificación y Gestión Urbano Regional, que es la terminología que usa la Universidad Nacional de Ingeniería.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: C.1.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se responde a la consulta y se admite la posibilidad de postulación con el Grado de maestro en Planificación y gestión Urbano Regional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE LA MERCED- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN 2024-2033

Ruc/código : 20602396666

Fecha de envío : 14/06/2023

Nombre o Razón social : MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAVEK S.A.C.

Hora de envío : 23:58:12

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre la FORMACIÓN ACADÉMICA del Jefe de Proyecto. Se indica que obtiene 10 puntos si cuenta con Estudios concluidos de maestría o doctorado en temas de Ingeniería Ambiental.

Confirmar que sera valido para cumplir este criterio los Estudios de Postgrado o Segunda Especialización como Diplomatura en Planificación y Gestión Ambiental.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: C.1.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la página de la Pontificia Universidad Católica del Perú, específicamente <https://blogposgrado.pucp.edu.pe>; menciona las diferencias entre una especialización y una maestría. ¿Los programas de especialización son títulos académicos que se obtienen en determinados campos de una profesión. Son idóneos para los recién egresados, ya que, al estudiarlos, los profesionales pueden profundizar conocimientos a nivel teórico, técnico y metodológico dentro de un área o campo de aplicación que va en relación con el título de pregrado. Se realiza durante un año aproximadamente. A diferencia del programa anterior, la maestría sí brinda un grado académico, al cual los profesionales pueden optar tras cumplir ciertos requisitos. Los estudios de maestría están diseñados para promover en sus alumnos la profundización de conocimientos específicos, así como el desarrollo de habilidades requeridas para sus campos de interés, además de fomentar en ellos la investigación científica. En promedio, las maestrías duran alrededor de dos años.¿ Así mismo La Sunedu puede reconocer los grados académicos (bachiller, maestría y doctorado), mas no la Diplomatura o segunda especialidad como un grado. Por lo tanto se responde la consulta y no se admite la posibilidad de homologar una diplomatura, una segunda especialización o un posgrado con el grado de maestría o doctorado por los sustentos antes descritos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null